



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 28 de junio de 1994

Núm. 146

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando acuerdo	3329
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios el derecho a presentar alegaciones	3330

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo por el que se aprueba operación jurídica complementaria al proyecto de compensación del sector 57/58-1	3330
Acuerdo por el que se aprueba con carácter inicial la modificación puntual del Plan general en relación con el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Gómez Laguna	3330
Acuerdo aprobando con carácter inicial las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-40-1	3330
Anuncios notificando diversos acuerdos del Consejo de Gerencia	3330-3331
Acuerdo por el que se aprueban con carácter inicial las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-33-3 del Plan general	3331
Acuerdo aprobando inicialmente la modificación de créditos en el presupuesto municipal vigente número 94-024-5-002, así como la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 1990 y 1994	3331
Relación de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de 22 de marzo de 1994	3331

Dirección General de Carreteras

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo de la ronda de la Hispanidad (EI-4-Z-15)	3332
--	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	3333
---	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3333-3335
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	3335-3343
Juzgados de lo Social	3343-3344

Página

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 30.617

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación del acuerdo que se transcribe por estar el destinatario en paradero desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Destinatario: Ricardo Hergueta Díaz.

Tipo de acuerdo que se notifica: Declaración de responsabilidad solidaria sobre deudas de Scaragón, S.A., por importe de 585.001 pesetas.

Con fecha 18 de abril de 1994 y por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Zaragoza, don José María Andrés Ortiz, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se instruye a nombre de Scaragón, S.A., CIF número A-50.208.180, por los conceptos de IRPF retenciones actas de inspección ejercicios 1989 y 1990, IRPF retenciones cuarto trimestre 1992, IVA cuarto trimestre de 1992, multa y sanción gubernativa-infracción seguridad e higiene año 1989 y sanción por ingreso fuera de plazo año 1990, por un importe pendiente al día de la fecha de 20.833.516 pesetas;

Considerando que con fecha 13 de abril de 1992 se procedió por la Unidad de Recaudación a embargar la maquinaria que se describe, propiedad de la parte deudora, y se nombró depositario de la misma a Ricardo Hergueta Díaz (DNI 16.781.829), siendo dicha maquinaria: un torno marca "Cumbre", modelo 022; una máquina limpieza agua caliente y fría e impulsadora de chorro de arena y jabón, marca "Urvador", modelo 130; tres pantallas SEC-8500-S; tres mesas para pantallas; un bastidor con cajonera; un cartridge 40 MB S/40; una unidad central CPU 40/2, y dos impresoras 1556185 CPS;

Que con fecha 3 de febrero de 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se procedió a la valoración de lo embargado, resultando un importe de 585.001 pesetas;

Que ante el impago de la deuda apremiada, con fecha 15 de diciembre de 1993 se requiere al señor Hergueta para que ponga a disposición de la Unidad de Recaudación los bienes embargados anteriormente relacionados, requerimiento notificado con fecha 21 de marzo de 1994 sin que obtuviera respuesta por el depositario;

Que en el requerimiento al que se refiere el párrafo anterior se le indicaba al señor Hergueta que el incumplimiento del mismo produciría la apertura de expediente de derivación de responsabilidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 131.4 de la Ley General Tributaria y se le concedía un plazo de quince días para que presentara las alegaciones que estimara oportunas, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna;

Visto el artículo 131.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Declarar responsable solidario de las deudas de Scaragón a Ricardo Hergueta Díaz (DNI 16.781.829), por un importe de 585.001 pesetas, correspondiente al valor de los bienes trabados a la sociedad deudora.»

Recursos. — De reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación, y sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso "abonaré", que puede ser recogido en la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago (avenida de Cataluña, sin número), de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente acuerdo entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica para conocimiento del interesado y como requerimiento para el pago.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 30.618

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido hacer entrega de las actas cuyos datos se detallan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica su derecho a presentar ante el inspector jefe de esta Delegación las alegaciones que consideren oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desean, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se advierte asimismo a los interesados que el inspector jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda.

Obligados tributarios: Gerardo Aranda Jiménez y Linda Joan Sage.

Domicilio: Calle Reina Fabiola, 25, de Zaragoza.

Concepto tributario: IRPF.

Deuda tributaria:

—Período 1988, acta modelo 02, número 02533852, por importe de 2.096.103 pesetas.

—Período 1989, acta modelo 02, número 02533861, por importe de 2.091.731 pesetas.

—Período 1990, acta modelo 02, número 02533870, por importe de 3.022.806 pesetas.

—Período 1991, acta modelo 02, número 02533886, por importe de 3.228.189 pesetas.

Zaragoza, 15 de abril de 1994. — El inspector jefe, Agustín Colás Vicente.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 39.451

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, acordó aprobar operación jurídica complementaria al proyecto de compensación del sector 57/58-1, aprobada por la Asamblea general de la Junta de Compensación del sector en abril de 1994, consistente en adecuar la delimitación de las zonas comunes del sector 58.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 41.207

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general para la adaptación de las alineaciones del sistema general viario a las reales del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Gómez Laguna en su encuentro con vía Hispanidad.

Se somete a información pública el expediente número 3.074.421-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 4, angular a calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 41.212

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1994, acordó aprobar con carácter inicial las bases de actuación y estatutos de la

Junta de Compensación del área de intervención U-40-1, presentados por Manuel Castillo Balduz y otros.

Se somete a información pública el expediente número 3.050.305-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 4, angular a calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.644

En su día se remitió notificación a Francisco Estalrich González comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16 de marzo de 1994, por el que se aprobaba el informe urbanístico en carretera de Madrid.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.645

En su día se remitió notificación a Narcisa Serrano Lacambra comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2 de febrero de 1994, por el que se aprobaba el Plan especial en área de intervención U-71-5 (Santa Isabel).

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.646

En su día se remitió notificación a Francisco J. Val de Arriba comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10 de noviembre de 1993, por el que se aprobaba el informe urbanístico en carretera de Montañana.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.647

En su día se remitió notificación a Pilar Martín Ferrando comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de octubre de 1992, por el que se aprobaba el informe urbanístico en área de referencia 84 (Villamayor).

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.648

En su día se remitió notificación a Fernando Oteo Alejandro comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 30 de julio de 1993, por el que se aprobaba licencia de segregación en Garrapinillos.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.649

En su día se remitió notificación a José Aguilar Calleja comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 21 de febrero de 1994, por el que se aprobaba licencia de segregación en Garrapinillos.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.650

En su día se remitió notificación a Francisca López Platero comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de octubre de 1992, por el que se aprobaba el informe urbanístico en vía Hispanidad.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.651

En su día se remitió notificación a Aglomeración, S.A., comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 26 de junio de 1992, por el que se aprobaba el informe sobre notificación de proyecto de compensación Molino del Pilar.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.652

En su día se remitió notificación a Lázaro Rodrigo Blasco comunicándole personalmente, en fecha 22 de abril de 1994, el abono de tasas de informes urbanísticos previo a la elevación al Consejo de Gerencia.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.653

En su día se remitió notificación a Rosa María Sanz Maroto comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de febrero de 1992, por el que se aprobaba el informe urbanístico en calle Pontevedra, número 21.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.654

En su día se remitió notificación a Rosa María Romanos Henar comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de noviembre de 1991, por el que se aprobaba el informe urbanístico en calle Argel, número 15.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.655

En su día se remitió notificación a Esther Garcés Nogués comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de octubre de 1992, por el que se aprobaba el informe urbanístico en polígono Miraflores.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.656

En su día se remitió notificación a Vicente Pina Latorre comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10 de junio de 1992, por

el que se aprobaba el informe urbanístico en urbanización Nuestra Señora de las Nieves.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.657

En su día se remitió notificación a Hostelar, S.L., comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10 de junio de 1992, por el que se aprobaba el informe urbanístico en calle Argualas.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.658

En su día se remitió notificación a Vicente Pina Latorre comunicándole personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10 de junio de 1992, por el que se aprobaba el informe urbanístico en barrio de Casablanca.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 42.664

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1994, acordó aprobar con carácter inicial las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-33-3 del Plan general, presentados por Parque Buenavista, S.L.

Se somete a información pública el expediente número 3.074.775-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 4, angular a calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 40.576

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación de créditos en el presupuesto municipal vigente número 94-024-5-002, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos.

Igualmente acordó aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios de 1990 y 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del 30).

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 28.515

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1994.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9,30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde Accidental, don Acacio Gómez Jiménez, con asistencia de los concejales: don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba.— Asisten con voz y sin voto, el concejal del grupo municipal del Partido Socialista, don Pedro Luis García Villamayor, y el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured.— Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y el Secretario General don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza, a la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de adhesión correspondiente al ejercicio de 1994.

Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias consignada con tal finalidad en el presupuesto general para 1994, en concepto de parte de la cuota de adhesión correspondiente al ejercicio de 1994.

Fijar, con efectos desde 1 de enero de 1994, la cuantía de la subvención a los Grupos Políticos Municipales para el mantenimiento de una infraestructura de medios que permitan el ejercicio de las funciones que les están encomendadas.

Servicios Públicos y de Régimen interior

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras, la retirada de las procedentes de:

- Sutin, S. L., en polígono de Malpica, nave 90, grupo Gregorio Quejido.
 - Valero Tiestos Aloras, en camino de las Moreras, 162, barrio Garrapiniellos.
 - Comunidad de Propietarios paseo Reyes de Aragón, 23.
 - T. S. Trading and Services, polígono Molino del Pilar, nave 32.
 - Globe Model, S. L., en autovía de Logroño, Km. 8,500.
 - Infini Ibérica, en Polígono de Malpica, calle F Oeste, nave 91.
 - Electroacústica General Ibérica, S. A., en María Luna, 11, nave 10, polígono Actur.
 - Fundación Mediterránea Médica, calle Amsterdam, 8-10, La Almozara.
 - Zademó, S. L., en polígono Molino del Pilar, calle E, nave 13.
- Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden daños ocasionados en:
- Tres árboles en calle Alonso V, frente a los números 11 y 13.
 - Palmera en Plaza Zaragoza.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la recepción definitiva del servicio de explotación, ajuste y adaptación de la regulación de tráfico a la situación real en la zona centralizada, adjudicada a Sainco-Tráfico.

Denegar solicitud de Planiver, relativa a abono de intereses por demora de certificado núm. 5, de las obras de edificio de administración y comedores del Centro Cultural Palafox.

Aprobar proyecto de rehabilitación del Antiguo Gobierno Militar, y adjudicar a Bergosa.

Dejar sin efecto el punto 2.º del acuerdo de 1 de marzo de 1994, en el que se adjudicaba el suministro de consumibles de informática y de máquinas de oficina, a la firma Inforgraf, S. A., y adjudicar el mismo a Kanguros, S. A.

Adjudicar a Máquinas Copiadoras de Aragón, S. L., el mantenimiento de las fotocopiadoras Canon, según acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 14 de diciembre de 1993.

Aprobar las siguientes Cuentas Justificadas presentadas por el señor Tesorero, para:

- Devolución de ingresos indebidos de Contribución Urbana 1984-85-86.
 - Devolución de ingresos indebidos de Contribución Urbana 1984-85-86.
 - José Peralta Campos, por tarjetas de máquina de franquear.
 - Emilio Comán García, por mantenimiento de edificios Barrios Rurales.
 - Miguel Angel Portero, por publicación de anuncios oficiales.
 - Emilio Alfaro Gracia, por gastos menores.
 - Miguel Angel Miranda Arroyo, por gastos menores.
 - Augusto García Hedgart, por gastos de mantenimiento y servicios.
 - Pablo Maza Franco, por desplazamiento a Madrid. Equipo radar.
 - José Luis Lahuerta Anadón, por gastos de funcionamiento Estadística.
 - Antonio Becerril Gutiérrez, por gastos funcionamiento barrio Garrapiniellos.
 - Carmelo Bosque Palacín, por gastos para trabajos en campo.
 - Enrique Abanses Ballestín, por honorarios profesores y cursos, gastos varios.
 - Isidro García Mateo, por funcionamiento barrio Casablanca.
 - Pedro José Lardiés López, por gastos menores Protección Civil.
 - Miguel Angel Navarro Trallero, por exposición obras de arte de propiedad municipal.
 - Pedro Pablo Fernández Ruiz, por gastos menores.
 - Miguel Angel Portero Urdaneta, por anuncios Boletines Oficiales.
- Aprobar cuentas justificadas presentadas por la Superiora de la Casa de Amparo, para:
- Gastos de funcionamiento Junio 1993.
 - Gastos de conservación.
 - Gastos de carburante 1993.
 - Gastos para alimentación mayo 1993.

Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, desestimando recurso de don Pascual Bernal Martínez, contra liquidación por contribuciones especiales en camino de Pinseque.

Idem desfavorable a los intereses municipales, por la que se estima recurso de don Ricardo Lozano Blesa, contra liquidación por contribuciones especiales en camino de Pinseque.

Aprobar definitivamente Texto Regulatorio núm. 24.26, Precio Público por prestación servicios Escuelas Infantiles Municipales, desestimando las alegaciones planteadas por Presidentes de Asociaciones de Padres de Alumnos de Escuelas Infantiles.

Urbanismo

No admitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios de calle Río Duero, 38-44, contra acuerdo de sanción interpuesto en Comisión de Gobierno por incumplir la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sancionar a Dña Autoservicio Descuento, titular de la actividad de supermercado en calle Cardenal Cisneros, 1-3, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones; y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Idem a don Alfonso Bazán Laborda, titular de la actividad de carnicería de equino, en calle Ricla, 7, bajos.

Sancionar a don Angel González Elena, titular de la actividad de salida de humos de panadería, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente Atmosférico; y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Sancionar a don Jesús Cuello Rodríguez, titular de la actividad de bar en centro cultura, sito en barrio Miralbuena, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y de Medio Ambiente Atmosférico; y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en calle López Pueyo, 7, a solicitud de Alfa 33, S. A.

Idem para garantizar la conservación de la urbanización del solar núm. 9-A, del polígono 37 (Torrero-La Paz), hoy calles Profesor Tierno, Honorio García Condoy y Sancho Ramírez, a solicitud de Inmobiliaria Alerre, S. A.

Idem para garantizar la conservación de aceras en barrio Villarrapa, 125-126, a solicitud de don Javier Ros Arjol.

Idem para garantizar obras de pavimentación en calle Arzobispo Domenech, 64, a solicitud de don Eusebio Esteban Fañanas.

Reconocer obligación económica correspondiente a la suma de los intereses de demora por el retraso en el abono de las certificaciones núm. 2, 3 y 4 de las obras de derribo del antiguo cuartel de San Agustín.

Idem certificación núm. 17 de las obras de remodelación e instalación de alumbrado público en plaza de Europa.

Idem certificaciones núm. 18 y 19.

Idem certificación núm. 22.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Conceder a doña Elvira Dolz Pescador, autorización para fotografiar un artículo aparecido en "El Noticioso de Zaragoza", y conservado en la Hemeroteca Municipal.

Comunicar a la Junta Coordinadora de Cofradía de Semana Santa, la colaboración del Excelentísimo Ayuntamiento.

Comunicar al Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, que en su día se les podrá proporcionar un plano manzanero de la localidad de Zaragoza, el cual se está confeccionando por Técnica Fiscal.

Comunicar a la Asociación "Adara", el ingreso de 140.842 pesetas en la Caja Municipal, al no ser gastadas en la ejecución del Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE), curso 1992/93.

Prorrogar con el Centro de Animación Juvenil "Pico de Astazu", la prestación del servicio de los trabajos de administración y gestión del Centro de Préstamo de Juventud.

Prorrogar el Proyecto de Integración de Espacios Escolares para el presente curso y el primer trimestre del curso 1994/95, con la Asociación Adara.

Devolver a Izas, fianza por la gestión del Proyecto de Integración de Espacios Escolares del curso 1992/93.

Devolver a don Jesús Regales Gorreto, los intereses por pago de matrícula en el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

Idem a don Ambrosio Agudo Cucalón.

Aprobar el programa de actividades a realizar por Cruz Roja Española, dentro del Convenio aprobado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1993.

Se levanta la sesión a las 9,50 horas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994.— El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.— Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección General de Carreteras

AREA DE PLANEAMIENTO

Núm. 44.293

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo de la ronda de la Hispanidad, red arterial de Zaragoza, tramos N-330 a la N-232 y N-232 a la A-2, provincia de Zaragoza (EI-4-Z-15).

Con fecha 10 de mayo de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-Z-15, que desarrolla la solución propuesta por el Ayuntamiento para la ronda de la Hispanidad, de 10,2 kilómetros de longitud; dos secciones tipo de dos o tres carriles por sentido, de 7 metros de calzada, 5 metros de acera y 3 metros de mediana en el primer caso, siendo la calzada de 10 metros en el segundo caso, y un presupuesto de ejecución por contrata de 5.140,4 millones de pesetas.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto y que se recogen como anejo.

3.2. Se prevenirán los pasos y vías de servicio necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados.

3.3. Se mantendrán los contactos oportunos con la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario para fijar las características del paso de la ronda sobre el ferrocarril.

Madrid, 16 de mayo de 1994. — El ingeniero del Área de Planeamiento, José Murillo Díaz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 44.016

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: Marfa Montero Argandona, casada con Gabriel Sánchez Tamayo.

Valoración pericial del inmueble: 3.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 2.326.662.

Precio en primera licitación: 1.173.338 pesetas.

Precio en segunda licitación: 880.003 pesetas.

Descripción del inmueble:

Urbana. — Vivienda unifamiliar con terreno descubierto en calle Marte, 56, de Zaragoza, de 140 metros cuadrados de superficie total en base, de los que 58,61 metros cuadrados los ocupa la vivienda propiamente dicha, de una planta, compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina, estar, dos habitaciones y aseo, y el resto corresponde a terreno descubierto sito en la parte posterior. Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando, parcela núm. 18; izquierda, parcela número 20, y espalda, parcela núm. 2, todas ellas del plano parcelario número 19 de la manzana F-2. Finca núm. 42.229, inscrita al tomo 1.680, folio 80 en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al en que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que,

si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

SECCION SEXTA

A IN Z O N

Núm. 44.383

Emilio Bellido Martínez ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje de "Poyalvo", polígono 14, parcela 28, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 27 de mayo de 1994. — El alcalde.

B I O T A

Núm. 39.109

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, acordó la imposición de la tasa de los servicios de cementerio y aprobó su Ordenanza reguladora.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó la imposición del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y aprobó su Ordenanza reguladora.

Durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden aprobadas dichas ordenanzas.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1.º Concepto: De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, especificado en la tarifa contenida en el artículo 5.º, que se regirá por la siguiente Ordenanza.

Artículo 2.º Obligados al pago: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º Cuantía:

Precio hora: Se fija un precio de 234 pesetas por hora de prestación del servicio.

Porcentaje usuario: Es el porcentaje a aplicar al precio de la hora, en función de los rendimientos netos de cada usuario (el anexo I establece la fórmula para hallar dicho rendimiento neto), de acuerdo con el siguiente baremo:

Rendimiento neto, porcentaje

Menos de 10.878 pesetas, exentos
Entre 10.879 y 16.317 pesetas, 5 %.
Entre 16.318 y 21.756 pesetas, 10 %.
Entre 21.757 y 27.196 pesetas, 15 %.
Entre 27.197 y 32.634 pesetas, 20 %.
Entre 32.635 y 38.072 pesetas, 25 %.
Entre 38.073 y 43.511 pesetas, 30 %.
Entre 43.512 y 48.950 pesetas, 35 %.
Más de 48.951 pesetas, 100 %.

Cuota: La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza será el resultado de aplicar al precio hora el porcentaje correspondiente a cada usuario.

Artículo 4.º Obligación de pago:

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura, por meses vencidos.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de cementerio municipal

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

Artículo 2.º Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de policía sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Exenciones subjetivas:

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.º Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de sepulturas y nichos, pesetas

A) Sepulturas (concesión 50 años), 55.000.

B) Nichos (concesión 50 años), 55.000.

Artículo 7.º Administración y efectos:

a) La adjudicación de los nichos y sepultura se realizará mediante concesión por 50 años, que podrá ser renovada a su finalización de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad.

b) La concesión de nichos y sepulturas se solicitará mediante instancia y se encuentra condicionada a la disponibilidad que en el momento de la solicitud exista en el cementerio municipal. El órgano competente para su otorgamiento es el alcalde.

c) Se entenderá caducada toda concesión cuya renovación no sea solicitada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio, revirtiendo al Ayuntamiento los derechos sobre sepulturas y nichos.

d) Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario o lugar designado al efecto por el Ayuntamiento en el propio cementerio, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revirtiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Artículo 8.º Modificaciones:

Cualquier modificación que se pretenda realizar en terrenos, sepulturas o nichos que el Ayuntamiento haya concedido se tendrá que solicitar por instancia al Ayuntamiento, quien la examinará para su autorización o denegación motivada, incluyéndose la tasa dentro de la Ordenanza fiscal de licencias urbanísticas.

Artículo 9.º Traspasos:

No serán permitidos los traspasos de la concesión funeraria sin la previa aprobación del mismo órgano que concedió dicha concesión, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al señor alcalde, firmada por el cedente y cesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero.

Artículo 10.º Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 11.º Declaración, liquidación e ingreso:

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.º Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Biota, 29 de mayo de 1994. — El alcalde, Luis Miguel Pérez Pérez.

BIOTA

Núm. 39.110

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de mayo de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de construcción de edificio recreativo, primera fase, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de edificio recreativo, primera fase.

Tipo de licitación: 14.721.446 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses y medio.

Pago: El pago del precio de adjudicación se efectuará con cargo a la partida: Función 4, artículo 60 del Presupuesto general municipal.

Fianza provisional: 294.428 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación de la obra.

Clasificación: No es necesaria.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Biota, 30 de mayo de 1994. — El alcalde.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de, como acredito por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

Asimismo declara reunirse todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 43.358

El señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, con motivo de las vacaciones reglamentarias por su condición de funcionario técnico del Estado, estará ausente de esta localidad, y por consiguiente de la Alcaldía, durante el período comprendido desde el día 15 de junio al 15 de julio, ambos inclusive.

Durante su ausencia se hará cargo de la Alcaldía la teniente de alcalde doña Pilar Lapeña Hernández.

Cervera de la Cañada, 14 de junio de 1994. — El alcalde, Esteban Aranz Villarte.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 36.588

Ramón Marzo Tenías ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de actividad dedicada a nave industrial para fabricación de anclajes y maquinaria agrícola, a ubicar en el paseo de la Constitución, sin número, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 36.585

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle Justicia de Aragón (segunda fase), de conformidad con la Ley 39 de 1988.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 de la citada ley, establecer:

- Coste previsto de las obras: 6.002.858 pesetas.
- Coste que soporta la Corporación: 3.515.594 pesetas.
- Coficiente a repercutir entre los contribuyentes: 90% sobre el coste que soporta la Corporación.
- Criterio de reparto adoptado: 50% por metros lineales de fachada y el otro 50% por la superficie del terreno.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el día 13 de septiembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 254, de fecha 6 de noviembre de 1989.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — De conformidad con el artículo 36, apartado 2.º, de la Ley 39 de 1988, los propietarios afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

La Puebla de Alfindén, 17 de mayo de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 36.587

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de las calles Jaime I y Palomar, de conformidad con la Ley 39 de 1988.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 de la citada ley, establecer:

- Coste previsto de las obras: Calle Jaime I, 3.915.128 pesetas; calle Palomar, 3.103.712 pesetas.
- Coste que soporta la Corporación: Calle Jaime I, 2.484.626 pesetas; calle Palomar, 1.959.295 pesetas.
- Coficiente a repercutir entre los contribuyentes: 90% sobre el coste que soporta la Corporación.
- Criterio de reparto adoptado: 50% por metros lineales de fachada y el otro 50% por la superficie del terreno.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el día 13 de septiembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 254, de fecha 6 de noviembre de 1989.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — De conformidad con el artículo 36, apartado 2.º, de la Ley 39 de 1988, los propietarios afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

La Puebla de Alfindén, 17 de mayo de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné.

LONGARES Núm. 36.593

Javier Ortiz Muñoz ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle García, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Longares, 11 de mayo de 1994. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUA CUARTE-CADRETE

Núm. 36.818

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- Resumen del referido presupuesto para 1994:

Ingresos

- Operaciones corrientes:
 - Tasas y otros ingresos, 25.000.
 - Ingresos patrimoniales, 600.000.
 - Operaciones de capital:
 - Transferencias de capital, 29.000.000.
- Total ingresos, 29.625.000 pesetas.

Gastos

- Operaciones corrientes:
 - Gastos de personal, 4.720.000.
 - Gastos en bienes corrientes y de servicios, 24.905.000.
- Total gastos, 29.625.000 pesetas.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo en esta entidad aprobadas con el presupuesto general para 1994:

Funcionarios:

—Un secretario-interventor, que se desempeña por acumulación por el secretario del Ayuntamiento de Cuarte, según los Estatutos de la Mancomunidad.

Personal laboral:

—Un peón contratado con carácter indefinido.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarte de Huerva, 19 de mayo de 1994. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

REMOLINOS

Núm. 36.592

Ha sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- Inversiones reales, 25.557.667.
- Total, 25.557.667 pesetas.

Ingresos

- Transferencias de capital, 17.500.000.
 - Activos financieros, 8.057.667.
- Total, 25.557.667 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esa jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Remolinos, 18 de mayo de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.812

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 220 de 1994, instado por Distribución de Pescados y Mariscos de Zaragoza, S.A., contra Ricardo Barbosa, Ricardo Barbosa da Silva y General de Congelados y del Mar, S.L., se ha acordado emplazar a Ricardo Barbosa y Ricardo Barbosa da Silva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.276

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 248/94-A, promovido por Monar Textil, S. A., contra Comercial Onarrés, S. L., en reclamación de 2.297.231 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a

dicha parte demandada, Comercial Onarrés, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, baja que ocupa 450 metros cuadrados, inscrita al tomo 2.272, folio 23, finca 4.097, inscripción 4 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.303**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos sobre juicio de cognición con el número 118/93-A, a instancia de Murria Hermanos, S. A., representado por el procurador señor Sanau, contra Fernando Elías Bielsa, y con fecha 14 de marzo del presente año, se celebró tercera subasta adjudicándose la actora el vehículo "marca Pegaso", modelo 2181/60, matrícula LO-9337-E, por 1.000 pesetas, y no superando las dos terceras partes del precio de tasación, en virtud del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da traslado por medio del presente al demandado, para que en el término de nueve días presente mejor postor que mejore la postura o haga efectiva la cantidad reclamada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.373**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 791/93-B, seguidos en este Juzgado a instancias de Caja de Madrid, representada por el procurador señor Izsegas Gerner, frente a Carlos Gutiérrez Pascual y María Rosa Tellería Orriols, se ha decretado mejora de embargo sobre el sobrante que pudiera existir en autos número 250/93-C, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, hasta cubrir la cantidad de 2.370.384 pesetas reclamadas en los presentes autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.574**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 708 de 1993, de Beta Internacional, S.A., con esta fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa Beta Internacional Zaragoza, S.A., acordada por auto de fecha 16 de marzo de 1994. Se limita la actuación gestora de la suspensa Beta Internacional Zaragoza, S.A., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado, no pudiendo dicha suspensa adquirir o enajenar bienes que no sean los propios del tráfico comercial sin la autorización del Juzgado, una vez transcurra el término de cinco días de la notificación de la presente resolución, para que la repetida suspensa o sus acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.»

Para general conocimiento de los interesados, se publica el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 42.701**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 182 de 1993-C, seguido a instancia de Autosuministros Ramos, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, se hace público que por auto de fecha 16 de mayo de 1994 se ha acordado aprobar el convenio propuesto en marzo de 1994, votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspensa, y el cese de la intervención judicial en los negocios de la misma.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 37.299**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 370. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-

juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 413/93-C, promovidos a instancia de Winston, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez y en su defensa el letrado don José Pajares Echeverría, contra Pedro Ramón Marco Salinas, hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Winston, S. A., contra don Pedro Ramón Marco Salinas, debo condenar y condeno a éste a que abone a la demandante la suma de 630.156 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Pedro Ramón Marco Salinas, hoy en ignorado paradero, expido el presente, haciendo constar que la anterior sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

En Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 37.371**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 70/94-C de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandada Iberia de Promociones y Obras, S. A., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Iberia de Promociones y Obras, S. A., para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Iberia de Promociones y Obras, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.264**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado bajo el número 617 de 1993-A, a instancia de Sportpiel, S.A., representada por la procuradora señora Garcés Nogués, con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, don Ramón Vilar Badía, acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos instado por Sportpiel, S.A., dando a esta resolución la publicidad acordada en providencia de fecha 10 de septiembre de 1993, por la que se tenía por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida sociedad. Asimismo se decreta la cancelación de la anotación ordenada en su día en el Registro Mercantil, librando para la efectividad de todo lo acordado los correspondientes despachos, que se entregan a la representación procesal actora, facultándola para su diligenciamiento.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.777**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 554 de 1994 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Aceites Aragón, S.L., con domicilio en esta ciudad, carretera de Castellón, km. 3,200, y dedicada a la comercialización, el envasado y la compraventa de toda clase de aceites, habiéndose designado para los cargos de interventores judiciales a don Juan Ernesto Corral, don Fernando Palacios Izuel y a la acreedora EDP, S.A., con un activo de 189.129.385 pesetas y un pasivo de 174.180.422 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 37.310**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad en autos de juicio ejecutivo número 237/94-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 359. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver,

magistrado-juez de Primera Instancia del número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 237/94-B del juicio ejecutivo, seguidos por el Banco Atlántico, S. A., representado por la procuradora señora Pedraja y defendido por el letrado señor Sancho, siendo demandado Alberto Isiegas Gerner y B. M. Distribuciones, S. L., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Alberto Isiegas Gerner y B. M. Distribuciones, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 637.944 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a B. M. Distribuciones, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 37.928

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 423/94-E, a instancia de doña Angeles Ortega Ortiz, representada por el procurador señor Charlez, por el fallecimiento de don Paulino Ortega Ruiz, nacido en Tetuán (Marruecos), hijo de Pablo y de Juana, soltero y que falleció en Zaragoza el 5 de marzo de 1994, sin descendencia ni ascendencia, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana doña Angeles Ortega Ortiz.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 37.933

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 47/94-A, promovido por la Caja Rural del Alto Aragón, S. C. L., contra Juan José Manuel Ingelmo Rotaeché, Miguel Angel Hernández López y Zaragoza Cosmética, S. L., en reclamación de 3.500.000 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por la presente se notifica a la esposa del demandado, Miguel Angel Hernández López, doña Olga Velilla López, la existencia del procedimiento y que han sido embargados bienes inmuebles a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 43.349

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de cognición número 1.002 de 1993, promovidos por Comunidad de propietarios de calle San Pablo, número 14, contra Atico Sociedad Inmobiliaria Limitada, se ha acordado citar a la demandada para que el próximo día 17 de julio, a las 10.00 horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 4, sito en la plaza del Pilar, núm. 2, planta quinta, de esta ciudad, para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte demandante, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y se le cita, en su caso, por segunda vez, para el próximo día 18 de julio, a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de que si no comparece o alega justa causa que se lo impida podrá tenerse por confeso con las posiciones que de contrario se presenten.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Atico Sociedad Inmobiliaria Limitada, en actual paradero desconocido, libro y firmo la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 37.935

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.380/93, a instancias de doña Gloria Benito Carrasco, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo don Antonio Beloso Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por

medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de mayo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de doña Gloria Benito Carrasco, contra don Antonio Beloso Fernández, debo declarar y declaro no haber lugar al divorcio solicitado, absolviendo de dicha pretensión al citado demandado y sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 37.936

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.381/93, a instancias de doña Gloria Benito Carrasco, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo don Antonio Beloso Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de mayo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de doña Gloria Benito Carrasco, contra don Antonio Beloso Fernández, debo declarar y declaro no procede reconocer a ésta el derecho a litigar gratuitamente contra su esposo, don Antonio Beloso Fernández, en autos de este Juzgado sobre divorcio y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de esta pieza.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 37.277

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 370/94, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representado por el procurador Marcial Bibián Fierro, contra Enrique Rubio Pellejero, Ricardo de Marco Gomara y Venus Industrias Gráficas, S. L., actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se notifica, a tenor de lo preceptuado en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del procedimiento y el embargo trabado a doña Josefa Carreras Muniesa, esposa del demandado don Enrique Rubio Pellejero.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Josefa Carreras Muniesa, esposa del demandado don Enrique Rubio Pellejero, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 37.308

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 349/94, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Comercial Onarrés, S. A., César-Julián Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, Augusto Serrano Gros, María Magdalena Méndez Camino y Pilar Gros Ferrando, en reclamación de 6.387.703 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Comercial Onarrés, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 37.598

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 416/94, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Talleres Vidal Bergachorena, S. L. y José Luis Testón Zapatero, en reclamación de 1.328.652 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Talleres Vidal Bergachorena, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos

y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 37.658**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.017/93, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con D.N.I./C.I.F. G-50000819, domiciliada en el paseo de la Independencia número 10 (Zaragoza), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Jesús Enrique Royo López, con D.N.I./C.I.F. 17427707-D, domiciliado en calle Gran Vía número 33 tpo., 5.ª planta (Zaragoza), y Jesús Mariano Ariza Villalba, con D.N.I./C.I.F. 17686734-X, domiciliado en calle Cereros número 28 (Zaragoza), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Enrique Royo López y Jesús Mariano Ariza Villalba, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.697.514 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 37.659**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 685/92, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banca Catalana, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-8144651, domiciliada en la avenida de César Augusto, 14, 6.ª planta (Zaragoza), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Angel Duque Beisty, contra Adolfo Muñoz Moreno, domiciliado en Residencia Castillejos Vía San Fernando (Zaragoza), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial Bibián Fierro, en representación de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Adolfo Muñoz Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 849.431 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 37.781**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 129/94, promovidos por Distribuidora Euroaragón, S. A. L, con D.N.I./C.I.F. A-50132109, domiciliada en el polígono de Santa Fe, nave 13 de Cuarte de Huerva (Zaragoza), representada por la procuradora doña

María José Cristina Sanjuán Grasa, contra Marilina Esterelas Sanz, con D.N.I./C.I.F. 17190146-C, domiciliada en calle Diego Facet número 12 (Zaragoza), declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, en representación de Distribuidora Euroaragón, S. A. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marilina Esterelas Sanz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.278.225 pesetas, importe del principal, más 11.450 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 37.929**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 231/94, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Alberto Isiegas Gerner y Salou Aquamarina, S. A., en reclamación de 479.616 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Alberto Isiegas Gerner, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.375**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 613/93, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 613/93, de juicio ejecutivo, seguido por Caja Rural del Alto Aragón, Soc. Coop. de Crédito Lim., con D.N.I./C.I.F. F-22003859, domiciliada en calle Berenguer número 2 (Huesca), representada por la procuradora señora doña María Nieves Omella Gil y defendida por el letrado señor don Jesús Monreal Pueyo, siendo demandado Jaime Martorell López, con D.N.I./C.I.F. 17152748-S, en ignorado paradero; María Teresa González Pina, con D.N.I./C.I.F. 17865095-Y, en ignorado paradero, y Aurora Pina Bosch, con D.N.I./C.I.F. 17228522, domiciliada en avenida de Cesáreo Alierta, 4, 8.º (Zaragoza), declarada en rebeldía; y...

Fallo: No habiendo lugar a la causa de nulidad invocada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Aurora Pina Bosch, mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Alto Aragón, Soc. Coop. de Crédito Lim., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, Jaime Martorell López, María Teresa González Pina y Aurora Pina Bosch, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.000.000 de pesetas de principal, más los intereses que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Jaime Martorell López y María Teresa González Pina, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 37.932**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil 460/93, promovidos por Cía. Mercantil La Zaragözana, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra Angel Salvador Ansón, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de

Cía. Mercantil La Zaragozana, S. A., debo condenar y condeno al demandado Angel Salvador Ansón a abonar 51.998 pesetas al actor, más los intereses desde la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 42.979**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 40 de 1994, promovido a instancia de Marcos Marquina Moreno, contra Parafernalia Baby, S.C., domiciliada en calle Corrida, 14 (Gijón), y la entidad mercantil Marcos Marquina, S.A., domiciliada en carretera de Madrid, km. 316,1 (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 10 de junio de 1994 se ha mandado citar a Parafernalia Baby, S.C., en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 15 de julio, a las 9.30 horas, con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 44.366**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 523 de 1994-D se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha 16 de junio de 1994, la suspensión de pagos de José Luis Gay, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso I, número 17), dedicada a la venta, importación y representación al por mayor y detalle de hilados y tejidos de toda clase, manufacturas textiles, confecciones, lencería, mercería, paquetería y perfumería, ropa de casa, etc., y demás similares o análogos, y, en general, todos los artículos propios de un centro comercial, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a los titulares mercantiles don Ramiro Gil Oliván, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 13, 8.º C), designado en turno de oficio; don Juan Ernesto Corral, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, números 24-32, 4.º), y a la acreedora La Vajilla Enériz, S.A., con un activo de 1.433.473.065 pesetas y un pasivo de 857.589.209 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 37.305**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 397/94, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra don Jorge Tomás Jiménez Sánchez y doña Marta Zalba Morales, en reclamación de 209.200 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado don Jorge Tomás Jiménez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 37.660**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 142/94, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 142/94, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Sabadell, S. A., representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendido por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, siendo demandados Pimarda, S. L., don Enrique Urrea Ribera y doña Francisca Torres Cordón, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, Pimarda, S. L., don Enrique Urrea Ribera y doña Francisca Torres Cordón, solidariamente para el pago a dicha parte ejecutante de 8.001.614 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pimarda, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 37.999**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.086/90, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., con domicilio en la plaza de Cataluña número 1 (Sabadell), representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra don Antonio Palacio Otal, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados al deudor, y habiéndose ofrecido la cantidad de 100.000 pesetas, haciéndolo saber para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, y transcurrido dicho plazo se acordará.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Palacio Otal, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 36.801**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora magistrada-jueza de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 382-A/94, a instancia de Fintubo-Dos, S. A., contra la Comunidad de Propietarios de avenida de Compromiso de Caspe número 42, contra Comunidad de Propietarios de calle Batalla de Lepanto número 15 y otros, por la presente se emplaza a María Jesús, Mariano, Angel, Herminia, Teodoro, Aurora, Silverio, Julio y Adoración Laguna Mateo, así como a María Abadía Lana, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes mencionados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 36.846**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 441/92-D, a instancia de Euroeste, S. A., representado por el procurador señor Bibián, contra José Luis García Pandiella y otros, sobre acción declarativa y reclamación de cantidad, y por proveído del día 19 de mayo se ha mandado emplazar a José Luis García Pandiella, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado, sito en plaza del Pilar número 2, A, 2.ª, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Se hace constar igualmente que al haberse decretado el embargo preventivo de bienes del demandado, se ha trabado embargo sobre el vehículo "Ford Granada", matrícula O-9441-Z.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expresado, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 37.235**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 358-B/94, a instancia de doña Mercedes Tomás Barrera, representada por el procura-

dor señor Viñuales Nuez, contra Angel Comps García, sobre reclamación de cantidad, cuyo domicilio se ignora.

Se expide la presente y a fin de que sirva de emplazamiento a don Angel Comps García, a fin de que en el plazo de diez días conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

En Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 37.307

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 368/94-D, instados por Caja Postal, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Cerimag, S. A. y Consbro, S. L., por medio de la presente se requiere a dichos deudores, para que en el plazo de diez días abonen las sumas adeudadas de 27.930.442 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento, hasta la subasta del inmueble hipotecado que es el siguiente:

1. Vivienda o piso primero A, de la escalera 1, en la 1.ª planta superior, de 66 metros y 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.667, folio 57, tomo 2.126, libro 895 de la Sección primera.

2. Vivienda o piso segundo B, de la escalera 1, en la 2.ª planta superior, de 61 metros y 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 43.675, folio 73, tomo 2.126, libro 895, Sección primera.

Y para que conste se expide la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 37.597

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 404/94-D, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Lausana número 9 de Zaragoza, representada por el procurador señor Pastor, contra María Jesús Supervía Ocón, sobre reclamación de 268.369 pesetas, y por proveído del día 19 de mayo se ha mandado emplazar a María Jesús Supervía Ocón, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, 2, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 37.773

Conforme lo acordado en autos de juicio de cognición 779-C/93, tramitados a instancia de Sandrini, S. L., representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra doña María Luisa Peco Vela, cuyo actual domicilio se desconoce, notifico a la referida demandada la sentencia recaída con fecha 17 de mayo del presente año, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Sandrini, S. L., contra doña María Luisa Peco Vela, debo de condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 162.993 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales. Firmado, el magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña María Luisa Peco Vela, expido el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 37.782

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 20 de mayo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 326/94-D, promovido por el Banco de Fomento, S. A., contra Talleres Gredos, S. L., don Miguel Angel Chincolla Bernués y Montserrat Ruiz Cabeza, en reclamación de 2.915.209 pesetas de principal, más la de 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

— Propiedad de Montserrat Ruiz Cabeza:

1. Vehículo "Renault", modelo R.5 GTL, matrícula Z-2930-AK.

— Propiedad de M. A. Chincolla Bernués:

1. Saldos de todo tipo que pudiera tener en los Bancos Zaragozano, Santander, Central Hispano, BBV e Ibercaja.

— Propiedad de Talleres Gredos:

1. Vehículo "Seat 127", matrícula Z-8796-B

2. Saldo de la cuenta corriente que tienen abierta en el Banco Exterior de España, agencia número 1.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 37.934

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 981/93-D, seguidos a instancia de Sucona, S. L., representada por la procuradora señora Balduque, contra don Mariano Clavo Ovedé y otros ocho más, por cuantía de 4.000.000 de pesetas de principal, más 2.293.150 pesetas de intereses, por medio del presente se hace saber que la finca cuya hipoteca se ejecuta: Urbana, solar antes casa sita en Villanueva de Gállego y su calle Gómez Acebo, 86, sobre el solar descrito existe una casa sita en Villanueva de Gállego y su calle Gómez Acebo, 86, inscrita al tomo 3.933, libro 72, folio 8, finca 217-N trpdo., inscripción 11.ª, inscrita al Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, aparece gravada con hipoteca constituida por la emisión de obligaciones, siendo estos títulos al portador, y desconociéndose quienes son los actuales portadores de los mismos, por medio del presente se notifica la existencia del procedimiento a dichos portadores, a fin de que puedan intervenir en el avalúo y subasta de dicho bien, si a su derecho conviniera, a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 5.ª.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 43.077

En virtud de lo acordado por la Ilma. magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de Construcciones Eléctricas Davi, S.A., seguidos al número 4 de 1992-D, por providencia de fecha 14 de junio del presente se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta general de acreedores los síndicos Ramiro Gil Oliván, Jesús Monclús Fraga y Antonio Rojas Platero, los cuales han aceptado sus cargos, jurando o prometiendo desempeñarlos bien y fielmente, y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta, que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales en donde se publicó la convocatoria de la Junta de acreedores, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 44.601

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 343-C de 1993, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano, contra Suministros Industriales Zaragoza, S.A., Jesús Cucalón Pérez y Luisa Martínez Martín, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala número 10) el día 27 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso principal, número 6, de 44,90 metros cuadrados útiles, en la calle Avila, número 9, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, tomo 2.524, folio 35, finca 2.658. Valorado en 4.852.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 36.802

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 122/94-C, instado por Angela Hernández Torcal, representada por el procurador señor Gallego Coiduras, contra Ceferino Millán Agreda, Carmen Muñoz Alcázar, Jacinta Chacón Giménez, Encarnación de la Cruz García, Octavio Toledo Pérez, Irene Giménez Giménez, Germán Riveras Pinillas, Aquilino Gabarre Vargas, Natividad Fernández Giménez y Promociones Latre, S. A., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Encarnación de la Cruz García, Octavio Toledo Pérez, Irene Giménez Giménez, Germán Riveras Pinillas, Aquilino Gabarre Vargas, Natividad Fernández Giménez y Promociones Latre, S. A., con último domicilio conocido en Zaragoza, calle de Urrea, 15, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación

Núm. 36.803

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 365/94-A, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Sobradíel, S. L. y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a usted, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Sobradíel, S. L., se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.311

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 415/94-A se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de la señora Pedraja Iglesias en representación de Iberleasing, S. A., contra Antonio Jiménez Rúa y Esabe Aragonesa de Seguridad, en el que se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

«En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 415/94-A, promovidos por Interleasing, S. A., representado por la procuradora señora Pedraja Iglesias, contra don Antonio Jiménez Rúa y Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., se emplaza a este último a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., libro y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.670

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 255/94-C se sigue expediente de declaración de herederos abintestato del difunto don Julián Palero López, a instancia de su sobrino don Juan Palero Palero, a favor de sus primos y suyo, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante, señor Julián Palero López, que fue natural de La Riba de Escalote y vecino de esta ciudad, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 42.381

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos tramitados bajo el número 40 de 1994-C, instados por la procuradora señora Juste Puyó, en representación de la compañía mercantil Lear Levante Aragonesa, S.A., en liquidación, con domicilio social en Zaragoza (carretera de Valencia, kilómetro 11,200, polígono Agrinasa, nave 7), se ha dictado auto en fecha 8 de junio de 1994 declarando firme la calificación de insolvencia definitiva de dicha suspensa, por exceder el pasivo del activo en la suma de 19.362.566 pesetas, concediéndose el plazo de cinco días para que la suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, limitándose la actuación de la suspensa y prohibiéndose a la misma la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, sin perjuicio de la inspección directa de los intervinientes nombrados.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación

Núm. 37.301

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 17 de mayo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 320/94-A, promovido por el procurador señor Bozal Ochoa, contra don Blas Alberto Alguacil Navarro y don Antonio Biota Ciudad, en reclamación de 400.299 pesetas de principal, más la de 300.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

A Blas Alberto Alguacil Navarro:

— Parte legal del sueldo y demás emolumentos legales que perciba en "Antigua venta La Romera", sita en carretera de Madrid-Zaragoza, kilómetro 285, Epila (Zaragoza).

— Urbana, piso segundo letra D, parte de una casa, sita en la calle Almonacid de la Sierra número 2 de Zaragoza. Está inscrito al tomo 3.877, folio 114, finca 101.801, en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

A Antonio Biota Ciudad:

— Vehículo "marca Fiat", modelo Tempura 1.8 con matrícula Z-2126-AK.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación

Núm. 37.372

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 13 de mayo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 815/93-D, promovido por Prensa Diaria Aragonesa, S. A., representada por el procurador señor Ortega, contra Arainfor, S. L., en reclamación de 848.285 pesetas de principal, más la de 300.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

— Saldos de cuentas corrientes y/o de libretas de ahorros, que ostente la demandada en la Caja Inmaculada o Ibercaja.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación

Núm. 37.603

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 19 de mayo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 78-C/94, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Comercial Onarrés, S. L. y tres más, en

reclamación de 518.758 pesetas de principal, más la de 250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Nave industrial sita en María de Huerva, en la partida El Plano, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.272, folio 22, finca 4.097.

En Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 37.772

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 236/94-A, instado por Internacional Valencia Import, S. A. (Ivisa), contra Alberto Tomera Aneiros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 236/94-A, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Internacional Valencia Import, S. A. (Ivisa), representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Frutas Manolo, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Internacional Valencia Import, S. A. (Ivisa), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, Frutas Manolo, S. L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 2.522.034 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación, extendiendo la presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 41.014

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Técnica y Mantenimiento TYM, S.A. (TYMSA), con domicilio social en esta ciudad, polígono industrial Malpica, calle F Oeste, Grupo Gregorio Quejido, nave 35, dedicada a negocio de mantenimiento, montaje, diseño y proyecto de instalaciones industriales, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue bajo el número 511 de 1994-B, habiéndose nombrado como interventores a la acreedora Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., y a los titulares mercantiles don Gabriel Oliván García y don José Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 37.274

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 788/93-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Sociedad Financo Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Cirac Marín, siendo demandado Carlos Mozota Latienda, don Constancio Bermúdez Latorre y doña Carmen Bermúdez Jiménez, ésta en paradero desconocido y declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y...

Fallo: Que desestimando los motivos de oposición formulados por la representación procesal del codemandado don Constancio Mozota Latorre, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del mismo, así como contra los de los otros demandados, don Carlos Mozota Latienda y doña Carmen Bermúdez Jiménez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la actora, Sociedad Financo

Leasing, S. A., del principal reclamado de 1.335.444 pesetas, más los intereses pactados y costas procesales devengadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada doña Carmen Bermúdez Jiménez, cuyo paradero se desconoce.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 37.318

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, a instancia de don José Andrés Moreno y con el número 206/93, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca: "Casa en plaza de Bordóns, señalada con el número 15, de 224 metros cuadrados, lindante por la derecha entrando con la de Joaquín López Tarazona, izquierda con la de Antonio Sanz y por la espalda con corral de Justo Melús", se acuerda citar a los colindantes, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 36.581

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, en autos que se siguen en este Juzgado con el número 20/93, de juicio de menor cuantía, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 10 de mayo de 1994. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 20/93, siendo parte demandante don Angel Adán San Gil, representado por el procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guñu, bajo la dirección de la letrada Floralba Prieto Muñoz, y parte demandada Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (Prosinansa), en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Santiago Albiac Guñu, en nombre y representación de don Angel Adán San Gil, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra y venta celebrado entre don Angel Adán San Gil y Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (Prosinansa), referente al inmueble sito en Escatrón, avenida de Andrés Gimeno número 5, y debo condenar y condeno a Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (Prosinansa), a abonar al demandante la cantidad de 1.971.097, más los intereses legales, y a devolver al actor las cambiales emitidas para el pago del precio, todas ellas con un nominal de 102.200 pesetas y fecha de expedición 16 de septiembre de 1987. Todo ello sin expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A., haciéndole saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, expido la presente en Caspe a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria en funciones.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 43.056

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros con fecha 10 de junio del presente año, dictado en la pieza primera del juicio universal de quiebra necesaria, promovida a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, bajo el número 24 de 1994, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 2 de junio de 1994 se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por Teófilo Valero Royo, Vicente de Lucas Pérez y Ramiro Gil Oliván, los cuales han aceptado y jurado el cargo, a fin de que las personas que determina del artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Ejea de los Caballeros a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 36.578

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 227/93, seguidos por este Juzgado a instancia de Maquinaria Agrícola Evelio Suero, S. A., representada por la procuradora señora Ayesa Franca, con asistencia del letrado señor Alastuey Iriarte, contra don Antonio

Longas Rey, con último domicilio conocido en Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle Palafox número 8, 1.º, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 1.090.000 pesetas de principal, más los intereses y costas correspondientes, inicialmente presupuestados en otras 400.000 pesetas, por ignorarse el paradero de dicho demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

1. Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.270, libro 180, finca número 17.376.
2. Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.270, libro 180, finca número 17.375.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ejea de los Caballeros a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 37.780

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición, tramitados bajo el número 60/94, sobre cancelación de cláusula resolutoria, promovidos por don José Antonio Gustrán Serrano y doña María del Carmen Mateo Gil, representados por el procurador señor García Gayarre, contra la entidad Aragonesa de Viviendas, S. A., cuyo actual paradero se ignora, por el presente se emplaza a dicha demandada para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda comparecer a través de legal representante y letrado que le dirija, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada en relación a la misma, siguiendo el curso de los autos sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las previstas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a la citada entidad demandada, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones.

JUZGADO NUM. 9 — BADALONA Núm. 36.577

Doña María Teresa Rodríguez Valls, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Badalona;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 36/92-C, a instancias de Banco Español de Crédito, S. A., contra Intertimber, S. A., y Estem, S. A., quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos se ha acordado por resolución de fecha 15 de marzo de 1994 notificar a dichos demandados, por medio del presente, la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Intertimber, S. A., y Estem, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a Banco Español de Crédito, S. A., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.490.800 pesetas, y además al pago de los intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769, en relación con los artículos 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Intertimber, S. A., y Estem, S. A., expido el presente, que firmo en Badalona a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Teresa Rodríguez Valls.

JUZGADO NUM. 9 — VALLADOLID Núm. 36.919

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 690-B/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, representado por la procuradora señora Cano Herrera, contra doña María Angeles Medina Herrero y Jesús González Blanco, con paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en fase de ejecución de sentencia, se notifica por medio de la presente que en la tercera subasta por el vehículo embargado por la procuradora de la parte actora se ofreció la cantidad de 1.000 pesetas, y se da traslado al mismo tiempo a los codemandados, doña María Angeles Medina Herrero y don Jesús González Blanco, para que en el plazo de nueve días puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

En Valladolid a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación Núm. 37.614

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 377 de 1994, instados por Carmen Palacios Agustín, contra Guarnecidos César Augusto, S.C.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 24 de octubre de 1994, a las 11.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Guarnecidos César Augusto, S.C.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación Núm. 39.083

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 357 de 1994, instados por José Sisamón del Viso, contra Fondo de Garantía Salarial, Remolques y Caravanas Zaragoza, S.L., y Tetrimo, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 24 de octubre de 1994, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 41.859

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 400 de 1994, a instancia de María Esther Ferrández Sánchez, en reclamación de cantidad, contra José Carlos Muñoz Dolado, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de julio próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José Carlos Muñoz Dolado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 870/93, a instancia de don Antonio Lahuerta Mainar y otros, contra Construcciones López Codes, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Antonio Lahuerta Mainar y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Construcciones López Codes, S. A., a que abone a la parte actora las cantidades que luego se dirán, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

A don Antonio Lahuerta Mainar, 685.998 pesetas, a don José Blas Val Lausín, 637.500 pesetas, y a don Angel Mateo Casas, 692.298 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Construcciones López Codes, S. A., calle Conde de Aranda, 138, 1.ª izda., Zaragoza 50003, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.936**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 120/94, a instancia de Luis Arias Sánchez y otro contra Aislamientos San Juan, S. C., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de marzo de 1994 dictada en proceso 1.003/93, seguido a instancia de Luis Arias Sánchez y otro contra Aislamientos San Juan, S. C., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.638.529 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Aislamientos San Juan, S. C., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.285**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 455/92, a instancia de don Manuel Chueca Ferrando contra Florencio Sánchez Andrés y otros, sobre pensión de jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de don Manuel Chueca Ferrando contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Florencio Sánchez Andrés, Antonio Dabad Oros, Francisco Beristegui, Martín Perandones, Tomás Carnicer Melero, Dragados y Construcciones, S. A., José Lapetra Salgo, Ignacio Gracia Cristóbal Mateo, Isidro Beltrán, Sebastián Ribera, Mateo Ribera, Honorio Llopis Aloy, Mariano Pardo, Aisa (Sociedad Aragonesa de Construcción), Construcciones Olidén, S. A., Vda. de Pérez, S. A., Percusa, Hornos, S. A., Jesús Morte, S. A., Encefa, S. A., Construcción Aragonesa Vidal, S. A., A.G.B., S. A., a quienes absuelvo de los pedimentos deducidos en la misma.

Notifíquese a las partes enterándolas que, contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, Florencio Sánchez Andrés, Antonio Dabad Oros, José Lapetra Salgo, Ignacio Gracia, Cristóbal Mateo, Isidro Beltrán, Sebastián Ribera, Mateo Ribera, Mariano Pardo, Aisa (Sociedad Aragonesa de Construcción), Vda. de Pérez, S. A., Percusa,

Encefa, S. A., Construcción Aragonesa Vidal, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.937**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 112/94, sobre despido, a instancia de José Miguel Escolano Esteban contra Seruid, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de diciembre de 1993 dictada en proceso 817/93, seguido a instancia de José Miguel Escolano Esteban contra Seruid, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 583.074 pesetas, más otras 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Seruid, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.939**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 869/93, a instancia de don Luis Agonillas del Río contra Aridos y Excavaciones Carranza, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Luis Agonillas del Río frente a la empresa Aridos y Excavaciones Carranza, S. L., declaro su derecho a percibir como indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo la cantidad de 1.381.890 pesetas, condenando a su pago a la referida empresa y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996.000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, empresa Aridos y Excavaciones Carranza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial